

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. 123 NOV. 2020

Lo comunicado por los auxiliares de la justicia Álvaro José Rojas y Manuel Hernández agréguese a los autos, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

En atención a que la auxiliar CRIS REYES GOMEZ, no se posesiono del cargo, se le releva y en su remplazo se designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr.

o Evelyn Lopez Muñoz
o Nubia Eliza Beltrán al Puerto Bogotá Dr.
o Gabriel Angel Hernandez Dr.

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y del que lo corrige si lo hubiere dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Téngase en cuenta que por auto del 24 de septiembre de 2020, se fijaron los gastos del curador.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

YRP.-

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 83 24 NOV. 2020
Hoy
La Sria.
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA